

UNIDAD EJECUTORA GESTIÓN DE PROYECTOS SECTORIALES

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 006-2024-UEGPS

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DEFENSA LEGAL EN MATERIA PENAL PARA LA SERVIDORA JEANNETTE MARITZA SIFUENTES ESPINAL EN SU CONDICIÓN DE EX JEFA DE LOGISTICA DE LA UNIDAD EJECUTORA 001631: “GESTIÓN DE PROYECTOS SECTORIALES””

BASES

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 006-2024-UEGPS

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DEFENSA LEGAL EN MATERIA PENAL
PARA LA SERVIDORA JEANNETTE MARITZA SIFUENTES ESPINAL EN SU
CONDICIÓN DE EX JEFA DE LOGISTICA DE LA UNIDAD EJECUTORA 001631:
“GESTIÓN DE PROYECTOS SECTORIALES”**”

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

UNIDAD EJECUTORA GESTIÓN DE PROYECTOS SECTORIALES

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 006-2024-UEGPS

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DEFENSA LEGAL EN MATERIA PENAL PARA LA SERVIDORA JEANNETTE MARITZA SIFUENTES ESPINAL EN SU CONDICIÓN DE EX JEFA DE LOGISTICA DE LA UNIDAD EJECUTORA 001631: “GESTIÓN DE PROYECTOS SECTORIALES”

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UNIDAD EJECUTORA GESTIÓN DE PROYECTOS SECTORIALES
RUC N° : 20600579895
Domicilio legal : Calle Armando Blondet N° 217-San Isidro
Teléfono: : (511) 644-9565
Correo electrónico: : logistica6@uegps.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la “Contratación del Servicio de Defensa Legal en materia Penal para la servidora Jeannette Maritza Sifuentes Espinal en su condición de ex jefa de Logística de la Unidad Ejecutora 001631: “Gestión de Proyectos Sectoriales”.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **FORMATO N° 02 “SOLICITUD Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N° 009-2024-APROB EXP”** de fecha 04 de setiembre del 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica la distribución de la buena pro.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio de defensa legal se extiende por todo el tiempo que dure la investigación fiscal signada como Carpeta Fiscal 2706015500-2023-148-0, a cargo de la Fiscalía Adjunta Provincial del Primer Despacho de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Puno, así como a nivel judicial, en caso corresponda, según lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. INVITACION

La invitación se realiza a través de correo electrónico institucional.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF - Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Código Civil.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones emitidas por OSCE.
- Directiva N° 004-2015-SERVIR/GPGSC, “Reglas para acceder al beneficio de defensa y asesoría de los servidores y ex servidores civiles”, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 284-2015-SERVIR-PE, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 103-2017-SERVIR-PE, que tiene por objeto regular las disposiciones para solicitar y acceder, entre otros, al beneficio de la defensa y asesoría de los servidores y ex servidores civiles de las entidades.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta se deberá presentar a través de correo Electrónico a la dirección logistica6@uegps.gob.pe en la fecha prevista en el cronograma.

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.
- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenida en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Deberá presentar lo siguiente:
Requisitos que debe cumplir el Proveedor:

Condiciones generales:

- ✓ El proveedor deberá contar con RNP vigente.
- ✓ Tener el Registro Único de Contribuyente habilitado.
- ✓ No estar impedido de contratar con el Estado.
- ✓ No estar registrado en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despidos (RNSDD)

Condiciones específicas:

- ✓ Profesional titulado en la carrera de Derecho, colegiado y habilitado vigente.
- ✓ El profesional debe contar con una experiencia no menor a cinco (05) años de ejercicio o patrocinios en procesos penales y/o

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

UNIDAD EJECUTORA GESTIÓN DE PROYECTOS SECTORIALES

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 006-2024-UEGPS

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DEFENSA LEGAL EN MATERIA PENAL PARA LA SERVIDORA JEANNETTE MARITZA SIFUENTES ESPINAL EN SU CONDICIÓN DE EX JEFA DE LOGISTICA DE LA UNIDAD EJECUTORA 001631: “GESTIÓN DE PROYECTOS SECTORIALES”

constitucional o similares al requerido en al menos tres (03) procesos.

- ✓ Conocimientos en derecho procesal penal y derecho penal.
- ✓ Conocimientos en Contrataciones con el Estado y Gestión Pública.

f) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**

g) El precio de la oferta expresado en soles **(Anexo N° 05)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- b) Copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.
- c) Copia de DNI del Representante Legal.
- d) Declaración Jurada de domicilio y correo electrónico para efectos de notificación durante la ejecución del contrato.
- e) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación². **(Anexo N° 06).**

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Mesa de Partes de la Unidad Ejecutora Gestión de Proyectos Sectoriales - sito en Calle Armando Blondet N° 217 San Isidro, Lima, en el horario de 08:30 a 17:00 horas o **en la mesa de partes virtual en el siguiente** enlace: <https://facilita.gob.pe/t/2497>

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia contenidas en el capítulo

² En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

UNIDAD EJECUTORA GESTIÓN DE PROYECTOS SECTORIALES

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 006-2024-UEGPS

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DEFENSA LEGAL EN MATERIA PENAL PARA LA SERVIDORA JEANNETTE MARITZA SIFUENTES ESPINAL EN SU CONDICIÓN DE EX JEFA DE LOGISTICA DE LA UNIDAD EJECUTORA 001631: “GESTIÓN DE PROYECTOS SECTORIALES””

III de las presentes bases, según como se detalla a continuación:

FASE	ENTREGABLE	PORCENTAJE
Inicial	1er entregable	25% del monto total de la orden de servicio, a la entrega del informe del 1er entregable
Inicial/ Investigación Preparatoria ¹	2do entregable	35% del monto total de la orden de servicio, a la entrega del informe del 2do entregable

Monto total a pagar = 60% del monto total de la orden de servicio.

En el supuesto que se formalice la investigación preparatoria, se proseguirá con los siguientes entregables:

FASE	ENTREGABLE	PORCENTAJE
Intermedia	3er entregable	20% del monto total de la orden de servicio, a la entrega del informe del 3er entregable
Emisión del auto de enjuiciamiento	4to entregable	20% del monto total de la orden de servicio, a la entrega del informe del 4to entregable

Cabe precisar que, el servicio se brindará a todo costo, incluido los impuestos de Ley y todos los gastos que se deben realizar para la defensa encargada. Entre estos, se encuentran el pago de derechos administrativos, aranceles judiciales, los necesarios para la obtención de copias certificadas y la movilidad.

El pago se hará contra la presentación de los entregables indicados y el comprobante de pago correspondiente, precisándose que, en el supuesto que el proceso penal en trámite concluya definitivamente en la primera etapa que corresponde a la presentación del primer y segundo entregable de la fase inicial, únicamente se pagará los honorarios hasta la etapa en que se ejerció la defensa y concluyo definitivamente el proceso.

De igual forma, si en cualquiera de las etapas siguientes del proceso penal este culminara determinándose el archivo, el pago solo se efectuará hasta el producto donde culmine el proceso penal.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DEFENSA LEGAL EN MATERIA PENAL PARA LA SERVIDORA JEANNETTE MARITZA SIFUENTES ESPINAL EN SU CONDICION DE EX JEFA DE LOGISTICA DE LA UNIDAD EJECUTORA 001631: "GESTIÓN DE PROYECTOS SECTORIALES"

I. ÁREA USUARIA

Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora 001631: "GESTIÓN DE PROYECTOS SECTORIALES", según lo dispuesto en la Directiva N° 004-2015-SERVIR/GPGSC.

II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de defensa legal en materia penal a favor de la servidora **JEANNETTE MARITZA SIFUENTES ESPINAL**, en su condición de ex Jefe de Logística de la Unidad Ejecutora 001631: "GESTIÓN DE PROYECTOS SECTORIALES", quien se encuentra comprendida en la investigación preliminar fiscal recaída en la Carpeta 2706015500-2023-148-0.

III. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación obedece a lo dispuesto en la Resolución Directoral Ejecutiva N° 0020-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-DE de fecha 15 de marzo de 2024, en cumplimiento de la Directiva N° 004-2015-SERVIR/GPGSC "Reglas para acceder al beneficio de defensa y asesoría de los servidores y ex servidores civiles" aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 284-2015-SERVIR-PE y sus modificatorias aprobadas por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 185-2016- SERVICIO-PE y Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 103-2017-SERVIR-PE.

IV. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio contratado comprenderá los siguientes aspectos del proceso en materia penal:

- Presentación del plan de trabajo, que contendrá la estrategia de defensa, previa evaluación legal detallada del expediente y la documentación pertinente vinculada a la investigación fiscal signada con la Carpeta 2706015500-2023-148-0.
- Proporcionar asesoramiento jurídico a la servidora implicada, asistiéndole en todas las diligencias programadas por el Ministerio Público y en las audiencias que programe el Poder Judicial, en todas sus instancias, incluida la Corte Suprema si fuera necesario.
- Presentar observaciones a peritajes que se realicen dentro de la investigación preparatoria.
- Llevar a cabo entrevistas con el Fiscal a cargo de la Investigación antes que concluya la investigación preliminar y/o la investigación preparatoria.
- Elaboración de escritos e informes legales, peticiones y todo aquello que resulte necesario para realizar una eficiente defensa legal de la servidora beneficiada con la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 0020-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-DE de fecha 15/03/2024; lo que incluye interponer los medios impugnatorios que franquea la ley, cuando así lo exija el curso del proceso y el interés de la defensa.
- Participar en cada una de las sesiones del Juicio Oral de arribar a esta etapa.
- Emitir los informes que requiera la servidora emplazada y/o la entidad contratante.



UNIDAD EJECUTORA GESTIÓN DE PROYECTOS SECTORIALES

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 006-2024-UEGPS

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DEFENSA LEGAL EN MATERIA PENAL PARA LA SERVIDORA JEANNETTE MARITZA SIFUENTES ESPINAL EN SU CONDICIÓN DE EX JEFA DE LOGISTICA DE LA UNIDAD EJECUTORA 001631: "GESTIÓN DE PROYECTOS SECTORIALES"



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Mantener la confidencialidad de toda la información accesible en el marco de la prestación del servicio.
- En general ejecutar todas las acciones legales necesarias para ejercer la defensa de la patrocinada

La presente enumeración es solo con un fin enunciativo y no limitativo, debiendo el proveedor realizar todas las acciones pertinentes para una defensa penal efectiva.

V. **REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL PROVEEDOR**

El servicio deberá ser prestado por una persona natural o una persona jurídica, el cual debe cumplir con los siguientes:

Condiciones Generales:

- El proveedor deberá contar con RNP vigente.
- Tener el Registro Único de Contribuyente habilitado.
- No estar impedido de contratar con el Estado.
- No estar registrado en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despidos (RNSDD).

Condiciones Específicas:

- Profesional titulado en la carrera de Derecho, colegiado y habilitado vigente.
- El profesional debe contar con una experiencia no menor a cinco (05) años de ejercicio o patrocinios en procesos penales y/o constitucional o similares al requerido en al menos tres (03) procesos.
- Conocimientos en derecho procesal penal y derecho penal.
- Conocimientos en Contrataciones con el Estado y Gestión Pública.



El perfil solicitado se acreditará con copia simple de certificados, títulos, diplomas, constancias de trabajo y/o con copia simple de contratos y/u órdenes de servicio y/o constancias y/o certificados y/o cualquier otra documentación que acredite fehacientemente la experiencia del postor.

Las capacitaciones académicas, se acreditarán con títulos, diplomas, talleres y/o constancia que acredite la capacitación académica.

VI. **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

El plazo del servicio se extiende por todo el tiempo que dure la investigación fiscal signada como Carpeta Fiscal 2706015500-2023-148-0, a cargo de la Fiscalía Adjunta Provincial del Primer Despacho de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Puno, así como a nivel judicial, en caso corresponda.

VII. **RESULTADOS- ENTREGABLES:**

FASE INICIAL

- **Primer entregable**
Presentación del plan de trabajo que contendrá el estado situacional del proceso y estrategia de defensa, al momento de iniciar las diligencias preliminares. El entregable debe incluir necesariamente, lo siguiente:
 - a) Detalle del estado situacional de la investigación fiscal signada en la Carpeta Fiscal 2706015500-2023-148-0.

UNIDAD EJECUTORA GESTIÓN DE PROYECTOS SECTORIALES

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 006-2024-UEGPS

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DEFENSA LEGAL EN MATERIA PENAL PARA LA SERVIDORA JEANNETTE MARITZA SIFUENTES ESPINAL EN SU CONDICIÓN DE EX JEFA DE LOGISTICA DE LA UNIDAD EJECUTORA 001631: “GESTIÓN DE PROYECTOS SECTORIALES”



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- b) Detalle de las actuaciones realizadas (adjuntar copias de los escritos más relevantes planteados en el ejercicio de la defensa hasta la presentación del informe de ser el caso).
- c) Indicar la situación legal del imputado, las decisiones adoptadas por el Ministerio Público y/o Poder Judicial, las posibles consecuencias que originen las mismas y las acciones a realizar en atención al diseño de la estrategia de defensa.

El indicado entregable deberá ser presentado dentro de los diez (10) días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio. Este pago cubre la fase inicial.

- **Segundo Entregable**

De acuerdo al resultado del proceso, se deberá presentar uno de los siguientes informes:

- a) Informe legal dando cuenta del archivo del proceso, en cuyo caso deberá adjuntar la disposición expedida por la Fiscalía Superior que declare infundado el recurso de elevación interpuesto por la Procuraduría Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, o en su defecto, que el Primer Despacho de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Puno resuelva No Ha Lugar a Formalizar y Continuar Investigación Preparatoria y quede firme; o
- b) Informe legal dando cuenta de la formalización de la denuncia penal, en cuyo caso deberá contener su respectivo análisis y la estrategia procesal de defensa, informes y actuaciones presentadas por la defensa como consecuencia de las resoluciones emitidas por los órganos competentes. **(Fase de Investigación Preparatoria)**



El indicado entregable deberá ser presentado dentro de los diez (10) días calendario contados a partir del día siguiente de: i) expedido el documento por la Fiscalía Superior que declare infundado el recurso de elevación interpuesto, o ii) notificada la disposición de la formalización de la denuncia penal, conforme corresponda. Este pago cubre el archivo definitivo o documento análogo que finalice la etapa o determine la continuación de las diligencias propias de la investigación preparatoria.

FASE INTERMEDIA

- **Tercer Entregable**

Informe legal al inicio de la etapa intermedia, cuando se realice el emplazamiento de la acusación o sobreseimiento, hasta el auto de enjuiciamiento y deberá contener:

- a) Los documentos expedidos por el órgano jurisdiccional y/o fiscalía que justifican las acciones que realiza la defensa legal.

El indicado entregable deberá ser presentado hasta los diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la finalización de la etapa intermedia. Este pago cubre hasta la resolución que concluya la Etapa intermedia o de la resolución que declara consentido o firme el auto que sobresea el proceso penal durante la Etapa Intermedia

FASE EMISIÓN DEL AUTO DE ENJUICIAMIENTO

- **Cuarto Entregable**

Informe legal al momento de la emisión del auto de enjuiciamiento, iniciando así la fase de juicio oral hasta la expedición de la sentencia y deberá contener:

D: Calle Armando Blondet N° 217
San Isidro – Lima, Perú
T: (051) 680-5608
www.gob.pe/uegps



UNIDAD EJECUTORA GESTIÓN DE PROYECTOS SECTORIALES

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 006-2024-UEGPS

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DEFENSA LEGAL EN MATERIA PENAL PARA LA SERVIDORA JEANNETTE MARITZA SIFUENTES ESPINAL EN SU CONDICIÓN DE EX JEFA DE LOGISTICA DE LA UNIDAD EJECUTORA 001631: “GESTIÓN DE PROYECTOS SECTORIALES”



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- a) Los documentos expedidos por el órgano jurisdiccional y/o fiscalía que justifican las acciones que realiza la defensa legal.

El indicado entregable deberá ser presentado hasta los diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada el auto de enjuiciamiento. Este pago cubre hasta la resolución que concluya hasta la expedición de la sentencia.

VIII. FORMA DE PAGO

El pago se realizará a la presentación de cada entregable, previa conformidad del área usuaria y adjuntando el respectivo comprobante de pago, según lo siguiente:

FASE	ENTREGABLE	PORCENTAJE
Inicial	1er entregable	25% del monto total de la orden de servicio, a la entrega del informe del 1er entregable
Inicial/ Investigación Preparatoria ¹	2do entregable	35% del monto total de la orden de servicio, a la entrega del informe del 2do entregable

Monto total a pagar = 60% del monto total de la orden de servicio.

En el supuesto que se formalice la investigación preparatoria, se proseguirá con los siguientes entregables:

FASE	ENTREGABLE	PORCENTAJE
Intermedia	3er entregable	20% del monto total de la orden de servicio, a la entrega del informe del 3er entregable
Emisión del auto de enjuiciamiento	4to entregable	20% del monto total de la orden de servicio, a la entrega del informe del 4to entregable



El servicio se brindará a todo costo, incluido los impuestos de Ley y todos los gastos que se deben realizar para la defensa encargada. Entre estos, se encuentran el pago de derechos administrativos, aranceles judiciales, los necesarios para la obtención de copias certificadas y la movilidad.

El pago se hará contra la presentación de los entregables indicados y el comprobante de pago correspondiente, precisándose que, en el supuesto que el proceso penal en trámite concluya definitivamente en la primera etapa que corresponde a la presentación del **primer y segundo entregable de la fase inicial**, únicamente se pagará los honorarios hasta la etapa en que se ejerció la defensa y concluyo definitivamente el proceso.

De igual forma, si en cualquiera de las etapas siguientes del proceso penal este culminara determinándose el archivo, el pago solo se efectuará hasta el producto donde culmine el proceso penal.

IX. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

Será otorgada por la Dirección de Administración, previa evaluación de la presentación documentada del entregable y declaración de conformidad de la defensa por parte de la servidora beneficiada.

La conformidad debe ser emitida en un plazo máximo de siete (07) días calendario de producida la recepción del entregable.

¹ Según corresponda.

D: Calle Armando Blondet N° 217
San Isidro – Lima, Perú
T: (051) 680-5608
www.gob.pe/uegps



UNIDAD EJECUTORA GESTIÓN DE PROYECTOS SECTORIALES

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 006-2024-UEGPS

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DEFENSA LEGAL EN MATERIA PENAL PARA LA SERVIDORA JEANNETTE MARITZA SIFUENTES ESPINAL EN SU CONDICIÓN DE EX JEFA DE LOGISTICA DE LA UNIDAD EJECUTORA 001631: “GESTIÓN DE PROYECTOS SECTORIALES”



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

X. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

10.1 Obligaciones del Contratista

El contratista se compromete a cumplir estrictamente el Código de Ética del Sector Agricultura y Riego.

XI. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION

El Proveedor se compromete a guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso relacionado con la prestación, pudiendo mantener expresamente prohibido el revelar dicha información a terceros. Además, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el MIDAGRI, en materia de seguridad de la información.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos recibidos por el Proveedor.

XII. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado por parte del contratista en la ejecución de sus prestaciones, se aplicará de manera automáticamente la penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:



Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto}$
 $F \times \text{plazo en días}$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes y servicios; F=0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes y servicios; F=0.25.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XIII. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION / PROPIEDAD INTELECTUAL

El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego a través de la UEGPS, se reserva los derechos patrimoniales y de autoría de todos los productos y documentos derivados del presente servicio, correspondiendo en su totalidad a la UEGPS. El Proveedor entiende que toda la información proporcionada es de carácter confidencial. Su difusión o divulgación no está autorizada, por lo cual extremará todos los cuidados y medidas de seguridad que normalmente se emplea para proteger la información que maneja, obligándose a:

- No utilizar, ni total o parcialmente, la información proporcionada para otros fines distintos a los del presente servicio.
- No efectuar copias de la información en servidores o servicios de terceros.

La obligación de confidencialidad convenida continuará aún terminado el servicio. El personal a ser contratado, no obtendrá ningún título, patente u otros derechos de propiedad en ninguno de los documentos derivados del presente servicio.

D: Calle Armando Blondet N° 217
San Isidro – Lima, Perú
T: (051) 680-5608
www.gob.pe/uegps



UNIDAD EJECUTORA GESTIÓN DE PROYECTOS SECTORIALES

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 006-2024-UEGPS

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DEFENSA LEGAL EN MATERIA PENAL PARA LA SERVIDORA JEANNETTE MARITZA SIFUENTES ESPINAL EN SU CONDICIÓN DE EX JEFA DE LOGISTICA DE LA UNIDAD EJECUTORA 001631: “GESTIÓN DE PROYECTOS SECTORIALES”



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Todos los insumos o materiales proporcionados por la UEGPS para la realización del presente servicio deberán ser devueltos a la UEGPS.

La obligación de confidencialidad convenida continuará luego del cumplimiento del servicio contratado.

XIV. CLAUSULA DE ANTISOBORNO

El Proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la Ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones y el artículo 7 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Asimismo, el Proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionista, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en el artículo antes citado de la Ley de Contrataciones y su Reglamento.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la UEGPS.

De la misma manera, el Proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la UEGPS pueda accionar.

XV. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN



Firmado digitalmente por CAMINO CHUNG KIM Moy Angelica Lucia
FAU 20600579825 hard
Módulo: Doy V° EF
Fecha: 10.08.2024 10:39:47 -05:00

El Proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al presente servicio.

Asimismo, el Proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de la prestación, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo anteriormente citado.

Además, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XVI. RESPONSABILIDADES DE VICIOS OCULTOS

D: Calle Armando Blondet N° 217
San Isidro – Lima, Perú
T: (051) 680-5608
www.gob.pe/uegps



UNIDAD EJECUTORA GESTIÓN DE PROYECTOS SECTORIALES

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 006-2024-UEGPS

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DEFENSA LEGAL EN MATERIA PENAL PARA LA SERVIDORA JEANNETTE MARITZA SIFUENTES ESPINAL EN SU CONDICIÓN DE EX JEFA DE LOGISTICA DE LA UNIDAD EJECUTORA 001631: “GESTIÓN DE PROYECTOS SECTORIALES”



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

El plazo de responsabilidad de vicios ocultos materia de la presente contratación, tendrá un plazo de un (01) año contado a partir de emitida la conformidad.

XVII. OBSERVACIONES A LA PRESTACION

De existir observaciones en los bienes recibidos o en los servicios prestados, el área usuaria, en un plazo no mayor de tres (3) días calendario de ocurrido el hecho, comunica al OEC, quien notifica al contratista las observaciones presentadas, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de cinco (5) días calendario. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar, o si se trata de consultorías, el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días calendario. Subsanaadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

XVIII. RESOLUCION DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 36 de la Ley, por las siguientes causales:

- Por incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias, pese a que haya sido requerido su cumplimiento.
- Por acumulación del monto máximo de las penalidades indicadas en los términos de referencia, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Por paralización, demora o reducción injustificada de la prestación u objeto de la contratación, pese a que haya sido requerido para corregir dicha situación.
- Por caso fortuito, fuerza mayor o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera indefinida la continuidad de la ejecución del objeto del contrato, ocasionada por hechos no previsibles, extraordinarios e irreversibles y que no son imputables a ninguna de las partes.
- Por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.



Ante el incumplimiento de las obligaciones contractuales, la parte afectada debe requerir mediante carta que se regularice dicha situación en un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles, bajo apercibimiento de resolver el contrato, orden de servicio u orden de compra. Dependiendo de la complejidad y/o envergadura, se podrán establecer plazos mayores, el cual no podrá exceder de quince (15) días hábiles.

Si vencido dicho plazo persiste el incumplimiento, la parte afectada puede resolver el contrato, orden de servicio y/o compra, de manera total o parcial. Para ello deberá comunicar mediante carta la decisión de resolver el contrato, orden de compra y/o servicio, el cual quedará resuelto a partir de la recepción de dicha comunicación.

D: Calle Armando Blondet N° 217
San Isidro – Lima, Perú
T: (051) 680-5608
www.gob.pe/uegps



CAPÍTULO IV PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DEFENSA LEGAL EN MATERIA PENAL PARA LA SERVIDORA JEANNETTE MARITZA SIFUENTES ESPINAL EN SU CONDICIÓN DE EX JEFA DE LOGISTICA DE LA UNIDAD EJECUTORA 001631: “GESTIÓN DE PROYECTOS SECTORIALES”**, que celebra de una parte el **MINISTERIO DEL INTERIOR**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº 20131366966, con domicilio legal en Plaza 30 de agosto S/N – Urb Córpac distrito de San Isidro y departamento de Lima, representada por [...], identificado con DNI Nº [...], y de otra parte [...], con RUC Nº [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha Nº [...] Asiento Nº [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI Nº [...], según poder inscrito en la Ficha Nº [...], Asiento Nº [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el Órgano Encargado de las Contrataciones adjudicó la buena pro de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 006-2024-UEGPS** para la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DEFENSA LEGAL EN MATERIA PENAL PARA LA SERVIDORA JEANNETTE MARITZA SIFUENTES ESPINAL EN SU CONDICIÓN DE EX JEFA DE LOGISTICA DE LA UNIDAD EJECUTORA 001631: “GESTIÓN DE PROYECTOS SECTORIALES”**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DEFENSA LEGAL EN MATERIA PENAL PARA LA SERVIDORA JEANNETTE MARITZA SIFUENTES ESPINAL EN SU CONDICIÓN DE EX JEFA DE LOGISTICA DE LA UNIDAD EJECUTORA 001631: “GESTIÓN DE PROYECTOS SECTORIALES”**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; en concordancia con el procedimiento contenido en el Capítulo III de las presentes bases.

⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del servicio de defensa legal se extiende por todo el tiempo que dure la investigación fiscal signada como Carpeta Fiscal 2706015500-2023-148-0, a cargo de la Fiscalía Adjunta Provincial del Primer Despacho de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Puno, así como a nivel judicial, en caso corresponda, según lo establecido en el expediente de contratación.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SEPTIEMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con lo establecido en el Capítulo III de las presentes bases.

CLÁUSULA OCTAVA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

UNIDAD EJECUTORA GESTIÓN DE PROYECTOS SECTORIALES

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 006-2024-UEGPS

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DEFENSA LEGAL EN MATERIA PENAL PARA LA SERVIDORA JEANNETTE MARITZA SIFUENTES ESPINAL EN SU CONDICIÓN DE EX JEFA DE LOGÍSTICA DE LA UNIDAD EJECUTORA 001631: “GESTIÓN DE PROYECTOS SECTORIALES”

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte

UNIDAD EJECUTORA GESTIÓN DE PROYECTOS SECTORIALES

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 006-2024-UEGPS

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DEFENSA LEGAL EN MATERIA PENAL PARA LA SERVIDORA JEANNETTE MARITZA SIFUENTES ESPINAL EN SU CONDICIÓN DE EX JEFA DE LOGISTICA DE LA UNIDAD EJECUTORA 001631: “GESTIÓN DE PROYECTOS SECTORIALES””

aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

UNIDAD EJECUTORA GESTIÓN DE PROYECTOS SECTORIALES

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 006-2024-UEGPS

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DEFENSA LEGAL EN MATERIA PENAL PARA LA SERVIDORA JEANNETTE MARITZA SIFUENTES ESPINAL EN SU CONDICIÓN DE EX JEFA DE LOGISTICA DE LA UNIDAD EJECUTORA 001631: “GESTIÓN DE PROYECTOS SECTORIALES””

ANEXOS

**ANEXO N° 1
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 006-2024-UEGPS

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ⁶		Sí		No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
4. Notificación de la orden de servicios⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento.

⁷ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA

(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 006-2024-UEGPS

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 2044, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 006-2024-UEGPS

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DEFENSA LEGAL EN MATERIA PENAL PARA LA SERVIDORA JEANNETTE MARITZA SIFUENTES ESPINAL EN SU CONDICIÓN DE EX JEFA DE LOGISTICA DE LA UNIDAD EJECUTORA 001631: “GESTIÓN DE PROYECTOS SECTORIALES”**”, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE SERVICIO

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 006-2024-UEGPS

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección de acuerdo a lo establecido en el punto VIII de los términos de referencia contenidos en el numeral 3.1 del capítulo III de las Bases.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

UNIDAD EJECUTORA GESTIÓN DE PROYECTOS SECTORIALES

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 006-2024-UEGPS

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DEFENSA LEGAL EN MATERIA PENAL PARA LA SERVIDORA JEANNETTE MARITZA SIFUENTES ESPINAL EN SU CONDICIÓN DE EX JEFA DE LOGISTICA DE LA UNIDAD EJECUTORA 001631: “GESTIÓN DE PROYECTOS SECTORIALES””

**ANEXO Nº 5
PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 006-2024-UEGPS

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

ÍTEM	DENOMINACIÓN	PRECIO TOTAL
1	“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DEFENSA LEGAL EN MATERIA PENAL PARA LA SERVIDORA JEANNETTE MARITZA SIFUENTES ESPINAL EN SU CONDICIÓN DE EX JEFA DE LOGISTICA DE LA UNIDAD EJECUTORA 001631: “GESTIÓN DE PROYECTOS SECTORIALES”	
TOTAL S/		

El precio de la oferta en **SOLES** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 6

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 006-2024-UEGPS

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.